



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2019-00191-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL DE 1a INSTANCIA.
DEMANDANTE JAVIER OLIVO CABALLERO
DEMANDADO AGROSAGRADOS SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria laboral e informo que por error de cambio de palabra en el auto de fecha julio 6 de 2023 que fijo agencias en derecho estas fueron ordenadas a cargo de la parte demandante y corresponde a la demandada . Ciénaga agosto 11 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

El artículo 286 del Código General del Proceso respecto a la corrección de error aritméticos y otros contempla lo siguiente:” *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabra o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyen en ella. (negrillas nuestro)

Revisado el expediente en la carpeta “28AutoSeñalaAgenciaspdf” el despacho fijó agencias en derecho por la suma de \$2.917.760.00 a cargo de la parte demandante, siendo que estas correspondían a la demandada tal y como fue ordenado en la sentencia de primera instancia de fecha 16 de septiembre de 2022 numeral 6 confirmada las mismas por la Sala Laboral del H Tribunal Superior de Santa Marta en providencia del 21 de febrero de 2023.

Por consiguiente, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 3 de la norma anteriormente transcrita y se corregirá el auto del 6 de julio de 2023 en correspondiéndole el pago de las costas por \$2.917.760.00 a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d3b1c04a88476d78b3ed180e6585f07d46fc1fa9d5afd2a8eafe8de01b0a5f**

Documento generado en 14/08/2023 03:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>